

PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ADJUDICACIÓN

MCO-GADPN-002-2022

SRTA. TLGA. RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO

LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República de Ecuador dispone “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “*COOTAD señala la Gestión por contrato, con respeto a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observaran las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regula la contratación pública*”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, con respecto a las compras públicas, en su numeral 406-03 Contratación, señala que “*Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, La Asamblea Nacional Constituyente, expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

[e-mail: prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, **ejecución de obras** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, el Econ. Rafael Correa Delgado, ex Presidente Constitucional de la Republica, **expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**: que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia;

Que, el Art. 28 del RGLOSNCP establece que cada entidad contratante deberá completar los pliegos obligatorios y bajo su responsabilidad, modificarlos y ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de Contratación, en tanto cumplan con la Ley y el Reglamento;

Que, el Art. 59 reformado del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el proceso a seguirse para la contratación de obras de menor cuantía”;

Que, el Capítulo IV Sección I de COTIZACIÓN Y MENOR CUANTÍA de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada, señala: “*Art. 51.- Contrataciones de menor cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: ...2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, el Art. 52 ibídem en su inciso segundo, indica que una contratación preferente señala que: “*Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato. Solamente en caso de que no existiera en la circunscripción territorial del correspondiente gobierno, oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante acto debidamente motivado, podrá contratar con proveedores de otra circunscripción territorial o del país en el mismo procedimiento, de lo cual se informará a través del portal correspondiente”;*

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, la misma que expide la “**CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**”, en la Sección III, relacionado al Procedimiento de Menor Cuantía Obra, en su Art. 326.- Selección, establece que: “*Para el caso de la contratación de ejecución de obra a través de Menor Cuantía, serán invitados los profesionales y las micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, domiciliados en el siguiente orden: parroquia rural, cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente*



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

nacional.”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-0000100, de 04 de julio del 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la reforma de los modelos de pliegos, versión 2.1 de 09 de julio de 2017, de los procedimientos de Licitación de Obras, Cotización de Obras y **Menor Cuantía de Obras**, a efectos adaptar dichos modelos obligatorios a las disposiciones de la precitada Resolución RE-SERCOP-2019-000095;

Que, a través de Resoluciones Nro. RE-SERCOP-2019-0102, de septiembre de 2019, se emiten varias reformas a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100, de 04 de julio del 2019, así como también se expide el “Instructivo transitorio para publicación y ejecución de procedimiento precontractuales de Licitación de obras, Cotización de Obras y **Menor Cuantía de Obras**;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000110, de 21 de septiembre de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la reforma de los modelos de pliegos, versión 2.1, de 09 de junio de 2017, de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica; **Menor Cuantía de Bienes y Obras**; Cotización **Bienes**, Servicios y obras y Licitación de Bienes, Servicios y Obras; Régimen Especial y Consultorías;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-0000120, de 24 de noviembre del 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la reforma de los modelos de pliegos, versión 2.1 de 09 de julio de 2017, de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, **Menor Cuantía de Bienes, Servicios y Obras**, Cotización de Bienes, Servicios y Obras; Licitación de Bienes, Servicios y Obras, Consultoría por Contratación Directa, Lista y Concurso Público, y Régimen Especial;

Que, los Estudios de Sueldos para el Centro de Comercialización de Productos Amazónicos e Interpretación Turísticas de Papallacta fue realizado por la Ing. Silvia García Delgado, para lo cual anexa: la ubicación del proyecto, ubicación de perforaciones, registro de perforaciones, ensayos de laboratorio, perfil estratigráfico y Registro fotográfico y planos (primera etapa);

Que, con memorando No. GADMQ-DPOT-UPCI-133-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Romel Fernando López Sarabia - Coordinador de Proyectos solicita al Ing. Darío Díaz – Director de Planificación y Ordenamiento Territorial el Informe de Aprobación de Planos estructurales del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA DE PAPALLACTA DEL CaNTÓN Quijos, provincia de NAPO. (PRIMERA ETAPA)**”.

Que, mediante el **Informe de Aprobación** de Planos de Edificación GADMQ. PU-2021-I.A.P. E-07 de fecha 14 de octubre de 2021 suscrito por el Arq. Juan E. Toapanta C. – DIRECTOR DEL GADMQ, para la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA DE PAPALLACTA DEL CaNTÓN Quijos, provincia de NAPO. (PRIMERA ETAPA)**”.



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

Que, el Arq. Diego Iván Ramón – Analista 2 de Diseño Arquitectónico, con fecha 12 de octubre de 2021, elabora la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios; análisis de precios unitarios; cronograma valorado de trabajos; cuadrilla tipo; descripción de símbolos y formula de reajuste y planos para la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA DE PAPALLACTA DEL CANTÓN Quijos, provincia de NAPO. (PRIMERA ETAPA)**”.

Que, en referencia al memorando Nro. 2110-2021-DP, la Ing. Dinora Lizbeth Grefa Yumbo – Analista 2 informa con memorando Nro. 0397-2021-USCSEFC, de fecha 15 de octubre de 2021 al Arq. Cristoforo Marcelo Barberán Molina - Director de Planificación, que al revisar la matriz de la Unidad de Supervisión, Control, Seguimiento, Evaluación y Finiquito de Convenio, que el Gad Parroquial de Papallacta, hasta la presente fecha si mantiene convenio pendiente por finiquitar;

Que, mediante el Formulario de Requerimiento de Contratación de fecha 21 de octubre de 2021, para la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA DE PAPALLACTA DEL CANTÓN Quijos, provincia de NAPO. (PRIMERA ETAPA)**” fue elaborado por el Arq. Diego Iván Ramón – Analista 2 de Diseño Arquitectónico y autorizado por el Ing. Irma Lucía Badillo - Subdirectora de Estudios y Proyectos, Enc.;

Que, la Ing. Yessenia Adriana Hernández Molina elabora las Especificaciones Técnicas Generales para la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA DE PAPALLACTA DEL CANTÓN Quijos, provincia de NAPO. (PRIMERA ETAPA)**”;

Que, en atención al Documento GADPN-DSG-2021-1442-E de fecha 4 de mayo de 2021, el cual contiene el Oficio N°056-21P/GPP, de fecha 4 de mayo del presente año y suscrito por la Señora Cintya Fernanda Ortiz González, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Papallacta, quien en el Oficio en su parte pertinente solicita a la Señorita Prefecta Rita Tunay, que se rediseñe la infraestructura para que sea funcional, atractiva y sea ejecutada en una sola etapa el proyecto con memorando Nro. 0610-2021-DP de fecha 06 de mayo de 2021, el Ing. Raúl Fernando Noboa Cadena – Director de Planificación solicita a la Ing. María Gabriela Trávez Morales – Subdirectora de Estudios y Proyectos, Enc., el rediseño de la infraestructura el Proyecto denominado "Centro de Comercialización de productos Amazónicos e Interpretación turística" sea funcional, atractiva y sea ejecutada en una sola etapa, que será un gran aporte para la parroquia Papallacta, así como también para todos los productores del Valle del Quijos;

Que, en atención al memorando Nro. 0610-2021-DP, el mismo que hace referencia al documento GADPN-DSG-2021-1442-E de fecha 4 de mayo de 2021, el cual contiene el Oficio N°056-21P/GPP, de fecha 4 de mayo del presente año y suscrito por la Señora Cintya Fernanda Ortiz González, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Papallacta, quien solicita el Rediseño la infraestructura para que sea funcional, atractiva y sea ejecutada en una sola etapa el proyecto denominado “**CENTRO DE**



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AMAZÓNICOS E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA. Con memorando Nro.1359-2021-SDEP de fecha 07 de mayo de 2021 la Ing. María Gabriela Trávez Morales – Subdirectora de Estudios y Proyectos, Enc., solicita elaborar el proyecto antes indicado, el mismo que deberá contemplar el requerimiento del solicitante;

Que, mediante la Memoria Técnica del Proyecto Arquitectónico del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA DE PAPALLACTA DEL CaNTÓN Quijos, provincia de NAPO (PRIMERA ETAPA)”** fue elaborado por la Arq. Yessenia Adriana Hernández Molina;

Que, con Certificado Ambiental No. MAAE-SUIA-SZDN-2021-CA-0562 de la Dirección Zonal Ministerio del Ambiente y Agua confiere el presente certificado para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA DE PAPALLACTA DEL CaNTÓN Quijos, provincia de NAPO (PRIMERA ETAPA)”**, de igual manera, la guía de buenas prácticas, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, mediante el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA DE PAPALLACTA DEL CaNTÓN Quijos, provincia de NAPO (PRIMERA ETAPA)”, es elaborado por la Mgtr. Gladys Magdalena Monteros Ramos – Analista 2 de Proyectos, revisado por la Ing. Irma Lucia Badillo – Subdirectora de Estudios y Proyectos, Enc., y aprobado por el Atq. Cristoforo Marcelo Barberán Molina – Director de Planificación;

Que, en cumplimiento a la Disposición mediante Memorando Nro. 3371-2021-SDEP, con memorando Nro. 3378-2021-SDEP de fecha 26 de octubre de 2021, la Mgtr. Gladys Magdalena Monteros Ramos – Analista 2 de Proyectos, remite perfil del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)”**;

Que, en atención a memorando No. 3380-2021-SDEP, el Arq. Marco Antonio Gualsaqui Morales – Analista 2 de Diseño Arquitectónico remite el Informe de Pre factibilidad para convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Papallacta para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)”**;

Que, con memorando Nro. 2488-2021-DP, de fecha 15 de noviembre de 2021, el Arq. Cristóforo Marcelo Barberán Molina – Director de Planificación remite el Informe de Factibilidad actualizado del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)”**,



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

elaborado por el Ing. Fernando Lozada – Líder de Estudios y Proyectos, revisado por la Ing. Irma Badillo – Subdirectora de Estudios y Proyecto, Enc y aprobado por el Arq. Marcelo Barberán Molina – Director de Planificación;

Que, mediante la licencia de construcción No. 03-2021-GAADMQ-UPCI para la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)"** suscrito por la Sra. Cintya Ortiz – Presidenta del GADPR Papallacta, el Ing. Darío Díaz – Director de Planificación y Ordenamiento Territorial y el Ing. Fernando López – Coordinador de proyectos;

Que, con memorando Nro. 3571-2021-DOP, de fecha 16 de noviembre de 2021, el M.S.c José Gabriel Zambrano Vacacela – Director de Obras Públicas solicita se sirva certificar la existencia de disponibilidad presupuestaria y de fondos, para ejecutar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO(PRIMERA ETAPA)"**, por el valor de USD 179.989,13 sin IVA, para lo cual remite el expediente en físico constante en el memorando Nro. 2488-2021-DP, suscrito por el Arq. Cristóforo Marcelo Barberán Molina – Director de Planificación;

Que, el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel - Director Financiero, con Certificación Presupuestaria No. 1286, de fecha 19 de noviembre de 2021, certifica la disponibilidad presupuestaria y económica para ejecutar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO(PRIMERA ETAPA)"**con cargo a la partida presupuestaria Nro. 40.03.001.003.750107.007.15.01.000.99.99.99.99.001 cuya denominación es: **construcción centro** por el valor de \$ 179.989,13 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 13/100 CENTAVOS) dólares sin incluir el IVA;

Que, en atención al memorando Nro. 3646-2021-DOP, la Ing. María Gabriela Travez Morales – Directora de Planificación, Enc., con memorando Nro. 2622-2021-DP informa que una vez revisada la matriz de la Unidad de Supervisión, Control, Seguimiento, Evaluación y Finiquito de Convenio, en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Papallacta, hasta la presente fecha mantiene dos convenios en proceso de finiquito que se detalla en el anexo adjunto. Para ello la entidad proponente o contraparte remitirá los justificativos hasta que se firme el acta de finiquito, lo cual será verificado y certificado por la Unidad de Supervisión, Control, Seguimiento, Evaluación y Finiquito de Convenios de la Dirección de Planificación, para que se continúe con el proceso;

Que, en atención al memorando No 2789-2021-DP, la Ing. Irma Lucia Badillo Conde – Subdirectora de Estudios y Proyectos, Enc., con memorando Nro. 3962-2021-SDEP, de fecha 14 de diciembre de 2021, solicita actualizar el Informe de Pre factibilidad del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DECOMERCIALIZACIÓN E**



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA);

Que, en atención al memorando Nro. 3962-2021-SDEP, el Arq. Marco Antonio Gualsaqui Morales – Analista 2 de Diseño Arquitectónico con memorando Nro. 4061-2021-SDEP de fecha 22 de diciembre de 2021, remite actualizado el Informe de Pre factibilidad del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DECOMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)**";

Que, en atención al memorando No 3935-2021-DOP, la Ing. María Gabriela Trávez Morales – Directora de Planificación, Enc., remite el Informe de Pre factibilidad actualizado del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)**";

Que, con memorando Nro. 4067-2021-DOP, de fecha 23 de diciembre de 2021, el M.S.c José Gabriel Zambrano Vacacela – Director de Obras Públicas solicita el trámite pertinente proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)**", remite el expediente que consta en el memorando Nro. 2855-20221-DP suscrito por la Ing. María Gabriela Trávez Morales – Directora de Planificación, Enc.,;

Que, De acuerdo al memorando Nro. 4067-2021-DFPRD suscrito por el M.Sc. José Zambrano – Director de Obras Públicas, referente al proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)**", y por contar con disponibilidad presupuestaria y de fondos en certificación presupuestaria 1286 de 19 de noviembre de 2021, el Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez – Director Administrativo con memorando Nro. 2278-2021-DA, de fecha 23 de diciembre del 2021, solicita la suscripción de convenio a la Mgtr. Ana Belén Vallejo – Procuradora Síndica suscribir un convenio entre el GAD Provincial de Napo y el organismo competente, para el efecto debe realizar el control previo de legalidad. El control, seguimiento, supervisión, y evaluación del presente convenio estará a cargo de la Dirección requirente, esta última a través de funcionario técnico / fiscalizador responsable asignado a este convenio que realizará el informe final para el finiquito.

Que, en atención al memorando Nro. 2876-2021-DP, la Ing. María Gabriela Trávez Morales - Directora de Planificación, Enc., CERTIFICA: "...Que el GAD Parroquial Rural de Papallacta, perteneciente al Cantón Quijos, de la Provincia de Napo, una vez verificado la base de datos de seguimiento de convenios de la Unidad de Supervisión, Control, Seguimiento, Evaluación y Finiquito de Convenios, a la presente fecha no posee convenio en controversia, vencidos ni incumplidos y a su vez mantiene dos en ejecución con la entidad de la Prefectura

PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

Provincial, el M.Sc. José Zambrano – Director de Obras Públicas con memorando Nro. 4118-2021-DOP de fecha 29 de diciembre de 2021 remite la certificación del GAD Parroquial Rural de Papallacta referente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)**” y continúe con el trámite correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Resolución Administrativa 102;

Que, con memorando Nro. 0013-2022-PS de fecha 07 de enero del 2022, a la Mgtr. Ana Belén Vallejo – Procuradora Síndica solicita a la Máxima Autoridad que de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, inciso cuarto del INSTRUCTIVO PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN, SEGUIMIENTO, REGISTRO, EJECUCIÓN Y FINIQUITO DE LOS CONVENIOS EN LOS QUE COMPAREZCA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, remite el borrador original en físico y sus anexos, del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PAPALLACTA, para el proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)**”, por el monto de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 13/100 (USD. 179.989.13), SIN INCLUIR IVA, para que sea aprobado mediante resolución por la Cámara Provincial, en Sesión de Consejo;

Que, con memorando Nro. 0036-2022-DSG de fecha 20 de enero de 2022, la Mgtr. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez – Secretaria General del GAD Provincial de Napo remite la Resolución de Consejo Nro. 200, adoptada por la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria del 19 de enero del 2022, entre otros puntos se RESOLVIÓ: Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Papallacta, para ejecutar el proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)**”, el monto del proyecto asciende a USD. 179.989,13 dólares y disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, proceda a elaborar el referido Convenio;

Que, con memorando Nro. 0080-2022-P de fecha 21 de enero de 2022, la Srta. Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango – Prefecta de Napo, solicita elaborar el CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DENAPO Y EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PAPALLACTA, para ejecutar el proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, PRIMERA ETAPA**”, por un monto total de \$ 179.989.13 dólares de los Estados Unidos de América, no incluye IVA aprobada según Resolución de Consejo No 200, de Sesión Ordinaria de 19 de enero de 2022;



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

Que, con memorando Nro. 0061-2022-PS, de fecha 21 de enero de 2022, la Mgtr. Ana Belén Vallejo – Procuradora Síndica solicita la actualización de la Partida Presupuestaria por un monto total de 179.989.13 dólares de los Estados Unidos de América, no incluye IVA, donde consta la Certificación Presupuestaria No 1286, de fecha 19 de noviembre de 2021, en virtud de lo cual solicita, se actualice dicha certificación de fondos con la finalidad de cumplir con el compromiso que se derivan de la suscripción del respectivo convenio, misma que es aprobada según Resolución de Consejo No 200, de Sesión Ordinaria de 19 de enero de 2022 de conformidad al CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL a suscribirse entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Y EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PAPALLACTA, para ejecutar el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIEMRA ETAPA)”,**

Que, el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel - Director Financiero, con Certificación Presupuestaria No. 43, de fecha 24 de enero de 2022, certifica la disponibilidad presupuestaria y económica para ejecutar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)”** con cargo a la partida presupuestaria Nro.

40.03.001.003.750107.007.15.01.000.99.99.99.99.001 cuya denominación es: **construcción centro** por el valor de **\$ 179.989,13 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 13/100 CENTAVOS) dólares sin incluir el IVA;**

Que, con memorando Nro. 0088-2022-PS, de fecha 01 de febrero de 2022, la Mgtr. Ana Belén Vallejo – Procuradora Síndica remite el original en físico del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PAPALLACTA, para ejecutar el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DECOMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”,** por el monto de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 179.989.13), SIN INCLUIR IVA;

Que, con memorando Nro. 0161-2022-DA, de fecha 01 de febrero de 2022, el Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez – Director Administrativo, dispone a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe – Subdirectora de Compras Públicas, el control previo y la supervisión de la documentación mediante una lista de chequeo con firmas de responsabilidad, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DECOMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”,** de conformidad al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Y EL GOBIERNO



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PAPALLACTA, en atención al memorando Nro. 0088-2022-PS de 01 de febrero de 2022;

Que, en atención al memorando Nro. 0161-2021-DA, la Ab. Mirian Rosaura López Quispe - Subdirectora de Compras Públicas, con memorando Nro. 0111-2022-SDCP, de fecha 03 de febrero de 2022, solicita se realice las siguientes observaciones: en el formulario de requerimiento de contratación, en el numeral 6 Plazo de ejecución contado a partir de. - de conformidad al art. 530 numeral 3. “En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado”. En el numeral 8 Garantías. - analice si se requiere Garantía técnica como lo establece en el formulario, de ser el caso Detalle las condiciones que debe tener la garantía técnica. En el numeral 13.- La experiencia general solicitada no es correcta en vista que le cierra al proceso transformándole en experiencia específica. Sírvase redactar correctamente la experiencia;

Que, en atención al memorando Nro. 0111-2022-SDCP, la Ing. María Gabriela Trávez Morales - Directora de Planificación, Enc., con memorando Nro. 0391-2022-DP de fecha 15 de febrero de 2022, remite las observaciones solicitadas al proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DECOMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”**;

Que, la Mgs. Nataly Polanco, Líder de Compras Públicas, de fecha 17 de febrero de 2022, realiza la verificación en el catálogo electrónico y establece que **No Existe** disponibilidad para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DECOMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO”**, de acuerdo a los señalado en el formulario de requerimiento Nro. GADPN-SDEP-0029-2022 de la Subdirección de Estudios y Proyectos;

Que, en atención al memorando Nro. 0149-2022-SDCP, el Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez - Director Administrativo, con memorando Nro. 0276-2022-DA de fecha 21 de febrero de 2022, solicita a la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango - Prefecta Provincial, autorizar el inicio al proceso del proyecto denominado: de **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DECOMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, PRIMERA ETAPA”**, de conformidad al requerimiento realizado por la Directora de Planificación en memorando Nro. 0391-2022-DP;

Que, la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango - Prefecta Provincial con memorando Nro. 0193-2021-P, de fecha 21 de febrero de 2022, autoriza el inicio del proceso precontractual denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DECOMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, PRIMERA ETAPA”**, de conformidad al requerimiento realizado por la Directora de Planificación en memorando Nro. 0391-2022-DP,

PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

conforme disposiciones indicadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás, normativa expedida por el SERCOP, a través de las correspondientes resoluciones;

Que, con memorando Nro. 0304-2022-DA de fecha 22 de febrero de 2021, el Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez - Director Administrativo, remite a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe - Subdirectora de Compras Públicas, la autorización del inicio del proceso por parte de la Máxima Autoridad y disposición de control previo, para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DECOMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIAPAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, PRIMERA ETAPA”**, de conformidad al memorando Nro. 0193-2021-P de 21 de febrero de 2022, remite el expediente, a fin de que se cumpla con la disposición de inicio del proceso debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública actualizado y demás normativa expedida por el SERCOP, según el bien, obra y/o servicio a efectuarse se debe aplicar el procedimiento que corresponda;

Que, en cumplimiento de la Sección II, Art. 25 del RGLOSNCP, se procede a la verificación del PAC, en el que se determinan que dicha contratación si consta en el PAC institucional, de conformidad con la Verificación del Plan Anual de Contratación Publicación de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Abg. Mirian Rosaura López Quispe - Subdirectora de Compras Públicas;

Que, mediante la Hoja de Control de Asignación de Procedimientos 2022 con No. 14, la Ab. Mirian Rosaura López Quispe -Subdirectora de Compras Públicas, dispone realizar el proceso de Menor Cantidad Obras para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIAPAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, PRIMERA ETAPA”**;

Que, de la información que consta en la impresión del Sistema Oficial de Contratación Pública, de fecha 10 de marzo de 2022, se determina que el CPC 532900011, a utilizarse en este proceso para la contratación de esta obra, no se encuentra restringido ni es parte del Catálogo Electrónico;

Que, en atención al memorando Nro. 0187-2022-SCDP, la Ing. María Gabriela Trávez Morales – Directora de Planificación, Enc., con memorando Nro. 0500-2022-DP de fecha 02 de marzo de 2022, solicita a la Ing. Irma Lucia Badillo Conde – Subdirectora de Estudios y Proyectos, Enc., realizar las observaciones a la simbología del presupuesto, para la verificación y corrección del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, PRIMERA ETAPA”**;

Que, en referencia al memorando Nro. 0593-2022-SDEP, el Mgtr. Diego Iván Ramón



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

Cabrera Analista 2 de Diseño Arquitectónico con memorando Nro. 0612-2022-SDEP de fecha 04 de marzo de 2022, remite los correctivos a la simbología del presupuesto del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)"** en tal sentido se ha realizado los siguientes correctivos, sin alterar rubros, cantidades, ni precios unitarios: en el rubro: 6.16.- Se cambió en la unidad: JGO por U; además se adjuntó como texto en la Descripción del rubro: "juego de ..., en el rubro: 10.2.2.- Se cambió en la unidad ML por M, en el rubro: 10.2.4.- Se cambió en la unidad ML por M 4. Rubro: 10.2.5.- Se cambió en la unidad ML por U, en el rubro: 10.2.11.- Se cambió en la unidad ML por M, en el rubro: 10.2.12.- Se cambió en la unidad ML por M, en el valor total del presupuesto se incluyen los cinco decimales, las modificaciones realizadas se incluyen actualizar la firma electrónica sin alterar la fecha de elaboración del proyecto; los documentos que ha incidido los cambios y se han procedido a remplazar en el expediente son: presupuesto, cronograma y, los análisis de precios unitarios únicamente los ya mencionados y el Perfil del Proyecto;

Que, en atención a la Disposición Administrativa N°. 0593-2022-SDEP, la Mgtr. Gladys Magdalena Montero Ramos – Analista 2 de Proyectos remite actualizado el perfil de proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)"**

Que, mediante el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA DE PAPALLACTA DEL CANTÓN Quijos, provincia de NAPO (PRIMERA ETAPA)"**, es elaborado por la Mgtr. Gladys Magdalena Monteros Ramos – Analista 2 de Proyectos, revisado y aprobado por la Ing. Irma Lucia Badillo – Subdirectora de Estudios y Proyectos, Enc.;

Que, en atención al memorando N°. 0653-2022-SDEP, el Mgtr. Diego Iván Ramón Cabrera Analista 2 de Diseño Arquitectónico con memorando Nro. 0669-2022-SDEP de fecha 08 de marzo de 2022, remite la actualización del informe de pre factibilidad del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)"**;

Que, en atención al memorando N°. 0669-2022-SDEP, el Msc. Fernando Alberto Lozada Casco – Líder de Estudios y Proyectos con memorando Nro. 0670-2022-SDEP de fecha 08 de marzo de 2020 remite la actualización del informe de pre factibilidad del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)"**;

Que, el informe de factibilidad del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)"**



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

es elaborado por el Ing. Fernando Alberto Lozada Casco – Líder de Estudios y Proyectos, revisado por la Ing. Irma Lucia Badillo – Subdirectora de Estudios y Proyecto, Enc y aprobado por la Ing. María Gabriela Trávez Morales – Directora de Planificación, Enc.,;

Que, en atención al memorando N°. 0500-2022-DP, la Ing. Irma Lucia Badillo Conde – Subdirectora de Estudios y Proyectos, Enc., con memorando Nro. 0689-2022-SDEP de fecha 09 de marzo de 2022, remite las actualizaciones solicitadas del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)"**;

Que, en atención al memorando Nro. 0722-2022-SDEP, se anexa el memorando N°. 0719-2022-SDEP suscrito por la Mgtr. Gladys Montero como alcance al memorando N°. 0645-2022-SDEP mediante el cual hace la entrega del perfil del referido proyecto, el memorando N°. 0707-2022-SDEP suscrito por el Mgtr. Diego Ramón como alcance al memorando N°. 0612-2022-SDEP mediante el cual hace la entrega de las correcciones al documento Presupuesto Referencial con la presentación de los Valores con el formato de la numeración de 5 dígitos decimales, solicitados por la Subdirección de Compras Pública, la Ing. María Gabriela Trávez Morales – Directora de Planificación, Enc., con memorando Nro. 0626-2022-dP de fecha 15 de marzo de 2022 remite la información actualizada del proyecto **denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, PRIMERA ETAPA"**;

Que, en atención a la Resolución Nro. GADPN-P-2022-0043-RES de fecha 16 de marzo de 2022 la Srta. Tlga. Rita Tunay Prefecta de Napo resuelve autorizar el inicio de proceso de Menor Cuantía Obras signado con el código MCO-GADPN-001-2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)"**;

Que, con Memorando Nro. 0232-2022-SDCP de fecha 17 de marzo de 2022 la Subdirectora de Compras Públicas Ab. Mirian López pone en conocimiento que una vez publicado el proceso de contratación con el código MCO-GADPN-001-2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)"**; evidencia un error de tipeo al momento de elaborar el pliego correspondiente a la información de la localidad en donde se ejecutará la contratación del proceso; siendo lo correcto escoger cantón Quijos para lo cual solicita de acuerdo al art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual por lo que solicita se autorice proceder a la Cancelación del procedimiento y así mismo la reapertura de un nuevo proceso;

Que, mediante memorando Nro. 0274-2022-P de fecha 17 de marzo de 2022 la Srta. Tlga. Rita Tunay Prefecta de Napo autoriza la elaboración de la Resolución para la cancelación del



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

proceso MCO-GADPN-001-2022 con objeto “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DECOMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)**”;

Que, mediante Resolución Nro. GADPN-P-2022-0044-RES de fecha 17 de marzo de 2022 la Srita. Tlga. Rita Tunay Prefecta de Napo resuelve autorizar la cancelación del proceso de **MCO-GADPN-001-2022**, para la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)**”, con un presupuesto de **USD. 179.989.13000 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 13000/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA**; de conformidad al memorando Nro. 0232-2022-SDCP y conforme al art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual;

Que, en atención a la Resolución Nro. GADPN-P-2022-0045-RES de fecha 18 de marzo de 2022 la Srita. Tlga. Rita Tunay Prefecta de Napo resuelve autorizar el inicio de proceso de Menor Cuantía Obras signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)**”;

Que, con Memorando Nro. 0245-2022-SDCP de fecha 22 de marzo de 2022 la Subdirectora de Compras Públicas Ab. Mirian López notifica al M.Sc. José Gabriel Zambrano Vacacela Director de Obras Públicas la publicación del proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)**”;

Que, con Memorando Nro. 0259-2022-SDCP de fecha 24 de marzo de 2022 la Subdirectora de Compras Públicas Ab. Mirian López entrega al M.Sc. José Gabriel Zambrano Vacacela Director de Obras Públicas las preguntas del proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)**”;

Que, con Memorando Nro. 1038-2022-DOP de fecha 28 de marzo de 2022 el M.Sc. José Gabriel Zambrano Vacacela Director de Obras Públicas remite a la Subdirectora de Compras Públicas Ab. Mirian López la contestación de las preguntas del proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)**”;

Que, con Memorando Nro. 0292-2022-SDCP de fecha 31 de marzo de 2022 la Subdirectora de Compras Públicas Ab. Mirian López entrega al M.Sc. José Gabriel Zambrano Vacacela



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

Director de Obras Pùblicas las ofertas del proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”**;

Que, con Memorando Nro. 1180-2022-DOP de fecha 07 de abril de 2022 el M.Sc. José Gabriel Zambrano Vacacela Director de Obras Pùblicas remite a la Subdirectora de Compras Pùblicas Ab. Mirian López la calificación de las ofertas del proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”**;

Que, con Memorando Nro. 0340-2022-SDCP de fecha 13 de abril de 2022 la Subdirectora de Compras Pùblicas Ab. Mirian López comunica al M.Sc. José Gabriel Zambrano Vacacela Director de Obras Pùblicas la existencia de un reclamo en el proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”**;

Que, con Memorando Nro. 1288-2022-DOP de fecha 20 de abril de 2022 el M.Sc. José Gabriel Zambrano Vacacela Director de Obras Pùblicas remite a la Subdirectora de Compras Pùblicas Ab. Mirian López el Acta Nro.005 referente al reclamo del proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”**;

Que, con Memorando Nro. 1289-2022-DOP de fecha 20 de abril de 2022 el M.Sc. José Gabriel Zambrano Vacacela Director de Obras Pùblicas remite a la Sra. Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo el Acta Nro.005 referente al reclamo del proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”**;

Que, con Acta Nro.005 de fecha 20 de abril de 2022 el M.Sc. José Gabriel Zambrano Vacacela Director de Obras Pùblicas concluye: *“El reclamo realizado, carece de los requisitos que determina el Art. 153 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y no sería impedimento para no continuar con el proceso respectivo”*;

Que, con oficio Nro. 202-P-GADPN-2022 de fecha 21 de abril de 2022 la Sra. Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo remite a la Constructora Civilpes la respuesta al reclamo generado en el proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”**;

PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

Que, mediante correo electrónico se notificó a la Constructora Civilpes con fecha 21 de abril de 2022 la contestación al reclamo generado en el proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”**;

Que, con Memorando Nro. 1372-2022-DOP de fecha 27 de abril de 2022 el M.Sc. José Gabriel Zambrano Vacacela Director de Obras Públicas solicita a la Sra. Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo disponer a quien corresponda proceder con el trámite para la adjudicación del proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”**;

Que, con Memorando Nro. 0441-2022-P de fecha 28 de abril de 2022 la Sra. Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo dispone a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas la adjudicación del proceso signado con el código MCO-GADPN-002-2022 para la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”**;

Que, la Prefecta Provincial de Napo al amparo de lo establecido en los artículos 49 y 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, art. 6 número 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Resolución de Consejo N° 022, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de la facultad conferida por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar al a empresa **CONSORCIO PAPALLACTA**, el proceso de contratación de Menor Cuantía Obras signado con el código: **MCO-GADPN-002-2022**, para el **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DECOMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, (PRIMERA ETAPA)”**, con un presupuesto referencial de **179.989.13000 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCENTA Y NUEVE CON 13/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, más el **I.V.A.**, con un plazo de 120 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de inicio de la obra por parte e del administrador del contrato, previa notificación de disponibilidad del anticipo.

Art 2.- Designar a la Ing. Martha Irene Paguay Cuvi Analista 3 de Infraestructura Civil, quien

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

[e-mail: prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)

PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0084-RES

Tena, 03 de mayo de 2022

velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 121 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativas legales pertinentes.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas, subir al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la presente resolución, a fin de que el proveedor adjudicado conozca y cumpla con los demás requisitos legales a fin de suscribir el contrato respectivo.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

ev/ml/eb/y1